



¿Cómo ha sido el estudio del Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP y cuándo se esperaría que entre en vigencia?

A pesar de que la Ley Estatutaria es esencial para el funcionamiento de la JEP y que contiene la regulación de las funciones de los órganos que fueron creados para conocer de los hechos cometidos en el conflicto armado, esta ha tenido un largo camino para entrar en vigencia: primero, debido al Gobierno; segundo, por el Congreso de la República; y, tercero, por las dificultades en el estudio de la Corte Constitucional, que ha tenido el siguiente trámite:

Diciembre 15, 2017: se radica el Proyecto ante la Corte Constitucional

Diciembre 18, 2017: se realiza el reparto del expediente

Enero 15, 2018: se asume conocimiento y se decreta la práctica de pruebas.

Enero 25, febrero 6 y mayo 7, 2018: en tres ocasiones se reiteró al Congreso la solicitud para que enviaran las pruebas en mención, generando demoras a la Corte en el estudio e impidiendo realizar el traslado y la fijación en lista.

Mayo 21, 2018: se realiza el traslado al Procurador General de la Nación.

Mayo 22, 2018: la Corte realiza la fijación en lista para intervenciones ciudadanas

Junio 5, 2018: finaliza periodo de intervenciones y se suspenden términos para revisar impedimento del Procurador

Desconocido: se notifica al Ministerio Público que se niega el impedimento

Junio 29, 2018: el Procurador General allegó su intervención y se reanudan los términos

Con base en lo anterior, es posible que el Despacho del Magistrado Ponente usara los 4 meses, contados desde enero de 2018, para realizar un análisis preliminar sobre la constitucionalidad de los 162 artículos del Proyecto, sin tener en cuenta errores en el trámite legislativo y, a partir del 21 de mayo de 2018, pudo haber iniciado este último análisis.

A la fecha, la Corte estaría analizando las intervenciones ciudadanas, que serían más de 30, y el concepto del Procurador General de la Nación que sería muy extenso. A pesar de que existen puntos sobre los que el Despacho posiblemente ya hizo un análisis, también deberá profundizar sobre algunos temas de las intervenciones.

Es cierto que el Congreso generó demoras en el estudio de constitucionalidad debido a la falta de remisión de pruebas. Pero superada esta situación, consideramos de gran importancia que el Magistrado Ponente radique lo más pronto posible el proyecto de fallo a la Sala Plena ya que:

- a.** Existen temas sensibles para la implementación de la JEP que dependen de su entrada en vigencia como, por ejemplo, las prohibiciones para que personas que hayan trabajado en DDHH sean magistrados; la posibilidad de renunciar a la persecución penal frente a aquellos sin participación determinante en los crímenes más graves y representativos; en qué momento la JEP asume la competencia sobre casos que están siendo investigados por la Fiscalía; las funciones de la Unidad de Investigación y Acusación que ya cuenta con una gran cantidad de funcionarios posesionados; entre otros.
- b.** Una vez radicado el proyecto de fallo, la Corte debe emitir legalmente una decisión en 20 días hábiles según el Acto Legislativo 1/16 y el Decreto 121/17 (Sentencia C-174-17), plazo que no ha sido cumplido en el estudio de otras normas.
- c.** Para que entre en vigencia, es necesario que la Corte publique el texto completo de esta decisión para que pase a sanción presidencial por ser estatutaria. Este tema es preocupante considerando que la Corte lleva 8 meses sin publicar la correspondiente al Acto Legislativo 2/17 y, 7 meses, respecto al Acto Legislativo 1/17
- d.** Según estos conteos y si se repitieran los anteriores términos, la Ley Estatutaria de la JEP fácilmente no entraría en vigencia este año, sino que tendríamos que esperar posiblemente hasta el primer trimestre del año 2019.

De acuerdo al Decreto Ley 121 de 2017, “[e]l magistrado sustanciador tendrá un plazo de diez (10) días para registrar el proyecto de fallo, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término establecido para que el Procurador General rinda concepto” por lo que se esperaría que el mismo sea registrado el 16 de julio de 2018, con el fin de que la discusión se realice lo más pronto posible en beneficio de los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los procesados.